RESOLUCION DE ALCALDIA N° 298-2019-MPCH-A

Chincheros, 13 de agosto del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El proveído de gerencia municipal de fecha 13 de agosto del 2019, Informe N° 206-2019-MPCH-PP-BQCH, Informe N° 0090-20019/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 3838, de fecha 06 de junio del 2019, Opinión Legal N° 01-2019-MPCH/U.A.L., con registro de gerencia de partes N° 0019, de fecha 08 de enero del 2019, Tramite Externo N° 10305-2018, de fecha 20 de diciembre del 2018; y,

CONSIDERNADO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Tramite Externo N° 10305-2018, de fecha 20 de diciembre del 2018, que contiene la solicitud del administrado, **FISHER NERIO OROSCO PALOMINO** identificada con DNI N° 41929201, solicitando Pago de Vacaciones Truncas que se adeuda conforme a Ley, bajo la modalidad del D.L. N° 276; adjuntando para ello, copia de boletas de pago, Resolución de Designación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2019-MPCH, de fecha 28 de enero del 2019, en el Artículo Primero se Aprueba el reconocimiento de crédito devengado y por ende el pago correspondiente de la Obligación contraída a favor del **Ex. Servidor FISHER NERIO OROSCO PALOMINO**, por concepto de pago de vacaciones truncas resultante de los resultantes de la **Resolución de Alcaldía N°017-2018-MPCH**, la suma S/. 1,263.70 (Mil Doscientos Sesenta y Tres con 70/100 soles).

Que, mediante Informe N° 090-2019/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 3838, de fecha 06 de junio del 2019, la Jefe de Recursos Humanos remite informe sobre vacaciones truncas, adjuntando la planilla de pagos de vacaciones truncas, solicitado por el **Ex. Servidor FISHER NERIO OROSCO PALOMINO**, desde el 23 de enero del 2018 al 13 de julio del 2018, **con cargo de Sub Gerente de Planificación y Presupuesto de** la Municipalidad Provincial de Chincheros, considerándose cinco (05) meses con veinte uno (21) días laborados, quedando de la siguiente manera:

PERIODO	REMUNERACIÓN	CALCULO	MONTO
05 meses	S/.2,645.00	S/. 2,645.00/12X5= S/.1,102.08	S/.1,102.08
21 dias	s/.2645.00	S/.2645.00/12/30X21=S/.154.29	S/. 154.29
TOTAL			**S/.1,256.37**

Retenciones-Aportes Previsionales:

SNP ONP : S/.163.33

Total, Descuento de Ley : S/. 163.33

Aportes del Empleador:

Aportes del Empleador:

ESSALUD 9% : S/.113.07

Asimismo, señala que a la recurrente le corresponde el **Pago Neto de Vacaciones Truncas,** la cantidad de **S/. 1,093.00 (Mil Noventa y Tres con 00/100 soles);**

Que, así mismo el artículo 104ª del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, establece que el servidor que cesa antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional en caso contrario dicha compensación se dará proporcionalmente al tiempo de trabajado por dozavas partes;

Que, en consecuencia, es procedente reconocer el pago de vacaciones truncas del Ex – Trabajador **CPC. FISHER NERIO OROSCO PALOMINO,** conforme a la Opinión Legal N° 01-2019-MPCH/U.A.L., **siendo necesario emitir el presente acto resolutivo,**

Que, mediante Informe N° 206-2019-MPCH-PP-BQCH, con registro de gerencia N° 5842, de fecha 13 de agosto del 2019, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001368, de fecha 14 de agosto del 2019, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, certifica por el monto total de S/. **1,369.44 (Mil Trecientos Sesenta y nueve con 44/100 soles),** por Compensación de Vacaciones Truncas afectándose a la genérica de gastos 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES, quedando detallado de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
RUBRO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
META : 0048 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.

META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCION	RUBRO	IMPORTE
0048 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.	2.1 1.9.3 3	COMPESACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS	02	S/. 1,256.37
	2 1. 3 1. 1 5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	02	S/. 113.07
TOTAL				S/. 1,369.44

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de pago de vacaciones truncas a favor del Ex – Trabajador **FISHER NERIO OROSCO PALOMINO,** por la suma de **S/. 1,369.44 (Mil trecientos sesenta y nueve con 44/100 soles);** incluido leyes sociales, sujeto a descuento de aportes al Sistema Nacional de Pensiones por el monto de **S/. 163.33 (Ciento sesenta y tres con 33/100 soles),** y pago a ESSALUD de S/. **113.07 (Ciento trece con 07/100 soles),** siendo el monto neto a pagar de **S/. 1,093.00 (Mil Noventa y Tres con 00/100 soles).**

ARTICULO SEGUNDO. – EL EGRESO que origine la presente Resolución se afectara de la forma siguiente:

META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCION	RUBRO	IMPORTE
0048 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.	2.1 1.9.3 3	COMPESACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS	02	S/. 1,256.37
	2 1. 3 1. 1 5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	02	S/. 113.07
TOTAL				S/. 1,369.44

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación, Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. -DEJAR SIN EFECTO la Alcaldía N° 051-2019-MPCH, de fecha 28 de enero del 2019, por no corresponder el monto a pagar.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURIMAC
Nilo G. Navarro Rojas
ALCALDE

Vº Bº GERENCIA MUNICIPAL - CHINCHEROS -
Vº Bº SECRETARIA GENERAL - CHINCHEROS -
Vº Bº ASESORIA LEGAL - CHINCHEROS -
Vº Bº RECURSOS HUMANOS - CHINCHEROS -
Vº Bº PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO - CHINCHEROS -

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
R.H 01
ADM. 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01